

IV. Administración de Justicia

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

MADRID

La Magistratura de Trabajo número seis de las de esta capital y su provincia, en providencia del ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de fecha 12 de mayo pasado, dictada en autos seguidos por don Guzmán Ortuño Ortuño contra el Instituto Nacional de Previsión y otros, se acuerda citar a todas aquellas personas que, por pertenecer al Escalafón de Inspectores Médicos de la Escala superior del Cuerpo de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión, puedan tener interés en los referidos autos, a fin de que comparezcan a usar de su derecho en el acto del juicio señalado para el día veintinueve del mes de septiembre próximo y hora de las once de su mañana en la Sala de Audiencia de esta Magistratura.

En su virtud, por medio de esta cédula se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan en los mencionados autos, previniéndoles que el acto del juicio se halla señalado para el día veintinueve de septiembre próximo y hora de las once de su mañana en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, calle del General Martínez Campos, número 27, y que deben comparecer con todos los medios de prueba de que intentaren valerse. En su virtud, y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado a los fines indicados, expido el presente en Madrid a doce de julio de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario.—3.787-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ANTEQUERA

Don Francisco Lorite Ibáñez, Juez de Primera Instancia de Antequera.

Hago saber: Que por doña Concepción Trujillo Arroyo, vecina de Archidona, se ha promovido ante este Juzgado expediente de declaración de ausencia de su esposo don José Sánchez Ruiz, quien se ausentó de su domicilio en dicha localidad en el año 1950, sin que hasta la fecha se hayan tenido noticias de su paradero. Lo que se hace público a efectos del artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Antequera, 10 de junio de 1967. El Juez, Francisco Lorite Ibáñez.—El Secretario, Francisco Rebollo.—5.991-C.
y 2.ª 27-7-1967

LA CORUÑA

El señor Magistrado Juez de Primera Instancia número 2 de La Coruña.

Hace público: Que instado por Jaime Tizón Lorenzo se tramita expediente en este Juzgado sobre declaración de fallecimiento de su hermano Rufino Tizón Lorenzo, de sesenta y dos años hijo de Francisco y Benita, natural y vecino de La Coruña, de donde se ausentó para la República de Cuba hace más de cuarenta años, sin que desde esta fecha se hubiese vuelto a tener noticias suyas.

Dado en La Coruña a 26 de junio de 1967.—El Juez.—El Secretario.—5.970-C.
y 2.ª 27-7-1967

LEÓN

Por el presente se hace saber que en este Juzgado de Primera Instancia número 1 de León se tramita expediente promovido por doña María del Carmen García García, mayor de edad domiciliada en esta ciudad, carretera de Caboalles calle particular, número 7, sobre declaración de fallecimiento de su esposo don Hermenegildo Gutiérrez García, que desapareció de su domicilio de esta ciudad en el año 1937, sin que se haya tenido noticia sobre el paradero y existencia del mismo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en León a 21 de junio de 1967.—El Magistrado-Juez número uno.—3.535-E
y 2.ª 27-7-1967

MADRID

En este Juzgado de Primera Instancia número 6 se tramitan actos entre las partes que se dirán, en los que se ha dictado la que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Madrid a ocho de junio de mil novecientos sesenta y siete. El señor don José María Salcedo-Ortega, Juez de Primera Instancia número seis de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos entre partes; de una, como demandante, don Vicente Ramírez Cañego, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador señor Castillo Olivares y defendido por el Letrado don Joaquín García Jiménez; y de la otra, como demandado, el Banco de la Unión, Sociedad Civil Cooperativa de Crédito y Ahorro, declarado en rebeldía, sobre otorgamiento de escritura, y

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda origen del procedimiento debo condenar y condeno a la parte demandada Banco de la Unión, Sociedad Civil Cooperativa de Crédito y Ahorro, a que por medio de su Director, Gerente o representante legal, y dentro del plazo de ocho días, a partir de la firmeza de esta resolución, otorgue a favor del demandante, don Vicente Ramírez Cañego, casado con doña Rosa Garrido Garrido, escritura de segregación y compraventa de la finca que se describe en el primer resultando de esta resolución, consignándose en dicho instrumento público los pactos y condiciones previstos en el documento privado de 20 de junio de 1954 suscrito entre las partes, en especial que el precio de pesetas 200.000 convenido se halla pagado con anterioridad al otorgamiento. Debiéndose practicar éste con las formalidades y requisitos necesarios para que pueda tener acceso al Registro de la Propiedad número 3 de esta capital, donde está señalada la finca con el número 1.703, y haciéndose constar, además, en la escritura que en el momento de la compra don Vicente Ramírez Cañego se hallaba casado con doña Rosa Garrido Garrido. Apercibiendo a la parte demandada que de no efectuar el otorgamiento en el plazo indicado se realizará de oficio por el Juzgado en sustitución de la misma; todo ello con imposición de costas a la parte en cuestión.

Así por esta mi sentencia, que medianamente a la rebeldía de la entidad demandada, además de notificársele en los estrados se le notificará por edictos a instancia

de la parte actora, lo pronuncio, mando y firmo.—José M Salcedo Ortega.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a Banco de la Unión, Sociedad Civil Cooperativa de Crédito y Ahorro en la persona de su Director o representante legal, expido el presente, que mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia, en Madrid a diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario.—2.639-3.

En este Juzgado de Primera Instancia número 7 de Madrid se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía a instancia del Procurador don Carlos de Zulueta y Cebrián, en nombre y representación de la entidad «Aiscondel, S. A.», contra don Miguel Castañer Martínez y la también entidad «Indeplex, S. L.», sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha ante la incomparación en autos de la entidad demandada «Indeplex, S. L.», verificado por edictos, se ha acordado hacerla un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior, señalándose para que comparezca en los autos personándose en forma el término de cinco días.

Y desconociéndose el domicilio actual de la entidad demandada «Indeplex, Sociedad Limitada», se emplaza a la misma en la persona de su representante legal por medio del presente edicto para que dentro del expresado término de cinco días comparezca en los autos personándose en forma, estando en Secretaría las copias de la demanda y documentos para serle entregadas.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide la presente cédula, que firmo en Madrid a 19 de julio de 1967.—El Secretario, Cesáreo Eire. 2.643-30.

Don Luis Hernández Santonja, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 26 de los de esta capital.

Por medio del presente edicto se hace saber a los fines de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 26 de julio de 1922 sobre Suspensiones de Pagos, que por auto de esta fecha, dictado en el procedimiento que se tramita bajo el número 70 de 1967, a instancia del Procurador don Carlos de Zulueta y Cebrián, en nombre y representación de don Diego Luis González y Conde de Borbón, industrial y vecino de esta capital, que fué declarado en estado de suspensión de pagos por resolución de 24 de mayo último, ha sido aprobado el convenio presentado a los acreedores de dicho suspenso en la Junta celebrada el día 3 del corriente mes en este Juzgado, mandando a aquéllos a estar y pasar por él y cuyo contenido es el siguiente:

A) Pagar a todos sus acreedores el importe de la totalidad de sus créditos, sin intereses y del siguiente modo:

1.º 5 por 100 al fin de los primeros quince meses, contados a partir de la fecha en que adquiriera firmeza el auto aprobatorio del convenio, cuya propuesta se somete a los acreedores.

2.º 20 por 100 a los veinticuatro meses, contados a partir de la misma fecha inicial.

3.º 75 por 100 a los tres años, contados a partir de la misma fecha inicial antes consignada.

B) Excluir los bienes muebles que integran el ajuar doméstico del deudor y forman parte de su domicilio familiar, dejando sin efecto los embargos trabados sobre los mismos y desistiendo de los procedimientos en que tales trabas se decretaron.

C) Nombrar interventores acreedores con derecho de inspección y control de la administración del suspenso durante todo el tiempo del cumplimiento del convenio a la excelentísima señora Marquesa de Balboa y a «Motor Nacional, S. A.», representadas por las personas que en cada caso se designen.

D) Establecer que el incumplimiento del convenio determinaría la posibilidad de que los acreedores ejerciten las acciones que a sus derechos convengan, previa la oportuna rescisión de este convenio, producida con arreglo a la ley.

Y para su publicación a los oportunos efectos y conocimiento de los interesados en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, con el visto bueno del ilustrísimo señor Magistrado, Juez, que firmo en Madrid a 14 de julio de 1967.—El Secretario. — Visto bueno, el Magistrado Juez.—2.642-3.

Por el presente, y a los efectos prevenidos en el artículo 2.042 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace saber que en este Juzgado de Primera Instancia número 12 y a nombre de doña Pilar Fernández Fernández, se ha promovido expediente sobre declaración de fallecimiento de su padre, don Manuel Fernández Valiño, natural de Corgo (Lugo), hijo de Agustín y de Josefa, vecino de esta capital y su calle de Hortaleza, número 74, de donde desapareció en los primeros días del mes de junio de 1936, sin que desde cuya fecha se hayan vuelto a tener noticias de su paradero.

Madrid, 19 de julio de 1967.—El Secretario.—2.641-3. 1.ª 27-7-1967

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veintiuno de Madrid, en expediente promovido por don José Alonso Espiga, se hace público por medio del presente, a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la existencia de dicho expediente, que versa sobre declaración de fallecimiento de la esposa del solicitante, doña Elena Díaz López, hija de José y de Rosalía, natural de Sarría (Lugo), nacida el once de septiembre de mil novecientos siete, cuyo último domicilio fué en esta capital, calle de Amaniel, número 12; que salió de España en el año 1948, con consentimiento de su esposo, hacia Buenos Aires, de la que desde entonces no se ha tenido noticia alguna.

Dado en Madrid a veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta y siete para su publicación por dos veces, con intervalo de quince días, en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario, E. Pánero.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, José Enrique Carreras Gistau. 3.531-E. y 2.ª 27-7-1967

En el Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid (General Castaños, número 1), se sigue expediente instado por el Procurador señor Piñán Sanz en representación de don Pedro Fermín Alonso Cabrera, sobre declaración legal de ausencia de su esposa doña Basiliña Sánchez Sánchez, mayor de edad, nacida

el día 21 de febrero de 1932 en El Alamo (Madrid) hija de Francisco y Gregoria, que se ausentó de España hace tres años sin que desde entonces se hayan tenido noticias de su paradero.

Lo que se hace público por medio del presente que será publicado en los diarios «Madrid», «Alcázar» y «Boletín Oficial del Estado» con el intervalo de quince días y por Radio Nacional dos veces con el mismo intervalo, llamándose a las personas que puedan tener alguna noticia del actual paradero o residencia de la ausente doña Basiliña Sánchez Sánchez, para que comparezcan o lo comuniquen a este Juzgado dentro de los indicados plazos.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid a tres de junio de mil novecientos sesenta y siete.—El Magistrado, Juez El Secretario.—2.472-3.

y 2.ª 27-7-1967

OVIEDO

Don Federico Campuzano de Orduña, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de Oviedo, en funciones del número dos de la misma capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan de oficio autos de prevención de abintestado de Angel Tudela González, natural de Tudela de Aguería (Oviedo), de treinta y ocho años de edad, soltero, jornalero y de la misma vecindad, el cual falleció en Oviedo el día 10 de enero de 1962, y por haber muerto sin testar el referido causante, por el presente se llama a sus parientes próximos que se crean con derecho a la herencia, haciendo constar que el presente es el tercero y último de los llamamientos que se hace por el término de dos meses y con apercibimiento de que si dejan transcurrir el referido término sin acreditar los parientes próximos su parentesco con el causante y su derecho a la herencia, se tendrá por vacante la misma.

Dado en Oviedo a 19 de julio de 1967. El Juez, Federico Campuzano de Orduña. El Secretario.—3.788-E.

SEVILLA

Don José Cámara Carrillo, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de los de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por ante mí, se tramitan autos ejecutivo sumario de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Antonio Villa López, contra los cónyuges don Manuel Vela Rodríguez y doña Carmen Núñez García, sobre cobro de cantidad, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez y para su venta en el mejor postor, y término de veinte días, las fincas siguientes:

A) Una estacada en el pago de «La Candelaria», término de Guillena, que mide, según su titulación, una y media aranzada, pero que realmente son dos y media aranzadas o más bien tres. Equivale la aranzada y media a 92 áreas y 75 centáreas, donde hay un pozo y una noria. Linda: al Norte, con tierras de Francisco González Jiménez; al Este y Sur, el arroyo de Galapagar, y al Oeste, con tierras de Francisco González Jiménez.

B) Una casa sin número de gobierno en la calle llamada hoy de Joaquín Costa, antes Callejón, frente al Castillo, de 202 metros de superficie. Linda: por la derecha entrando y por la espalda, con corrales de Antonio Vázquez, y por la izquierda, con casa de Hipólito Ciudad.

Para la celebración de dicho acto se ha señalado el día uno de septiembre próximo, a las doce de su mañana, en los estrados de este Juzgado, calle Almirante Apodaca (Palacio de Justicia), bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta, en cuanto a la finca señalada con la letra A), la cantidad de ciento diecinueve mil doscientas cincuenta pesetas (119.250), y en cuanto a la del apartado B), la de sesenta y nueve mil setecientos cincuenta pesetas (69.750), no admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en dicho acto deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la que sirve de tipo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

3.ª Por el mero hecho de tomar parte en la subasta se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de las fincas, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes—si las hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

4.ª Que los autos y certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría para que puedan ser examinados por las personas que se propongan tomar parte en dicho acto.

Dado en Sevilla a 12 de julio de 1967.—El Secretario.—El Juez, José Cámara.—2.640-3.

VILLACARRILLO

Don Pablo Burgos de Andrés, Juez de Primera Instancia del partido de Villacarrillo.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente promovido por doña Amalia Tesias Gómez sobre declaración de fallecimiento de su hermano don Sebastián Tesias Gómez, hijo de Sebastián y de María, nacido el día diez de marzo de mil novecientos veinticinco, que tuvo su último domicilio en Beas de Segura, de este partido judicial, y que se incorporó como voluntario a la División Azul, formando parte del Regimiento 263, Batallón primero, siendo herido en el cráneo por metralla en el frente de batalla el día doce de junio de mil novecientos cuarenta y tres, a consecuencia de lo cual parece ser falleció el día trece de junio de mil novecientos cuarenta y tres.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Villacarrillo a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Pablo Burgos de Andrés.—El Secretario.—6.252-C. 1.ª 27-7-1967

VITORIA

Don Antonio Martínez Carrera, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno, en funciones del número dos de la ciudad de Vitoria y su partido.

Hago saber: Que a instancia de don Aniceto Salinas Izcúe, mayor de edad, casado y vecino de Vitoria, se instruye expediente de jurisdicción voluntaria para declarar el fallecimiento de su hermana de doble vínculo doña Felisa Salinas Izcúe, nacida en Murugarren (Navarra) el día 1 de agosto de 1912, e hija de Romualdo y Gertrudis, la cual marchó a Madrid en el año 1935, sin que se tuvieran noticias de ella a los pocos meses de comenzada la guerra de Liberación, creyendo haya fallecido.

A efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se expide el presente en Vitoria a trece de julio de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Antonio Martínez Carrera.—El Secretario, Domingo López.—3.781-E.

1.ª 27-7-1967